

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42768 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 21 de octubre de 2013 en el procedimiento con número de autos 771/13-R y N.IG.03014-66-2-2013-0001729 se ha declarado en concurso Voluntario ordinario al deudor Murali Aligeramientos y Aislamientos, S.L., con CIF B-53456570 con domicilio social en Alicante, Poligono Industrial Pla de la Vallonga, calle 4, Parcela 164-165.

Se declara la disolución de la mercantil Murali Aligeramientos y Aislamientos, S.L., y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Consta que el deudor ha interesado la liquidación.

Segundo.-Que al deudor se le han suspendido sus facultades de administración y disposición sobre los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, que pasarán a ejercerse por la administración concursal.

Tercero.-Que ha sido nombrado administrador concursal doña Cristina Alonso Suárez en calidad de Abogada con domicilio postal en Calle Capitán Dema, número 15, 4.º Alicante, Telefono 902732162 y dirección de correo electrónico: concursal@additiogroup.com para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presenta en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 31 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130061246-1